

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remitió los anteriores en donde la parte demandante solicita se fije fecha y hora para el remate del bien mueble embargado y secuestrado en éste proceso. Pasa a Despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 02 de diciembre de 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD  
ARMENIA-QUINDÍO

Dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Asunto : Auto Fija fecha para remate— nombra auxiliar de la justicia— dispone requerir  
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Mario Arcila Alzate  
Demandado : Herederos de Jose Berardo Arcila Alzate  
Radicado : 630014003007-2012-00378-00

---

Como se ha señalado en la secretarial que antecede, la parte demandante, solicita que se señale fecha y hora para el remate del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-41230 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad; solicitud que, el Juzgado estima procedente, habida consideración a que el trámite relacionado con el acreedor hipotecario de dicho inmueble, se agotó en debida forma, hasta dar por terminado tal proceso ejecutivo hipotecario acumulado (Fls. 76 y 77 del cuaderno de demanda acumulada).

En ese sentido, se procederá a señalar fecha y hora para la práctica de la diligencia de remate, según los parámetros establecidos en el precitado artículo 448 ibídem.

Ahora bien, de la revisión del expediente, se observa que, el señor JAIME RAMÍREZ GUTIÉRREZ, designado como secuestre del inmueble en comento, no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de que dispone el Juzgado, por lo que se hace necesario su reemplazo.

Bajo esa medida, se dispondrá el nombramiento del señor CARLOS ARNOBY OCAMPO TORO, quien podrá ser localizado en la Urbanización La Huerta manzana L casa16 del Municipio de Calarcá, Q, y en la dirección electrónica [carlosarnobyocampotoro@gmail.com](mailto:carlosarnobyocampotoro@gmail.com).

Conforme a lo anterior, se requerirá al secuestre saliente, para que en el término perentorio de diez (10) días siguientes a la notificación de éste auto, se sirva hacer entrega del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-41230 al señor CARLOS ARNOBY OCAMPO TORO -nuevo secuestre-; e igualmente, para que en ése término, presente el informe final de su administración y allegue la respectiva acta de entrega.

Igualmente, al secuestre saliente, deberá notificársele el auto del 15 de marzo de 2018 obrante a folios 175 a 176 de éste cuaderno, y se le instará para que en el término perentorio de diez (10) días siguientes a la notificación de éste auto, se sirva hacer entrega del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-41230 al señor CARLOS ARNOBY OCAMPO TORO -nuevo secuestre-; e igualmente, para que en ése término, presente el informe final de su administración y allegue la respectiva acta de entrega.

Finalmente, se requerirá a las partes para que alleguen una liquidación actualizada del crédito que se ejecuta, ya que la última liquidación aprobada por ésta judicatura data del 20 de febrero del año 2018.

Por lo anterior, el Juzgado,

## RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las SIETE DE LA MAÑANA (7:00 a.m.) del día QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para llevar a cabo la venta pública del bien inmueble de matrícula inmobiliaria Nro. 280-41230 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q, ubicado en la calle 5 No. 17-65 carreras 17 y 18 del Municipio de Circasia, Quindío, avaluado para efectos procesales en la suma de \$23.994.000.00; cuyas características quedaron relacionadas en la diligencia de secuestro practicada el 25 de abril de 2013 por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, en la cuenta distinguida con el número 630012041007 del Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien inmueble referenciado. La base de la licitación es el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien inmueble

SEGUNDO: Realícese la publicación del remate en el diario la Crónica, en la forma dispuesta en el Art. 450 del Código General del Proceso, para ello, el interesado deberá extraer lo datos necesarios de este proveído.

TERCERO: RELEVAR al señor JAIME RAMÍREZ GUTIÉRREZ del cargo de secuestre del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-41230 por cuanto no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Por intermedio del centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE la respectiva comunicación a la dirección electrónica [jaime.ramirezgutierrez@hotmail.com](mailto:jaime.ramirezgutierrez@hotmail.com).

CUARTO: DESIGNAR como nuevo secuestre del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-41230 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q al señor CARLOS ARNOBY OCAMPO TORO quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de que dispone el juzgado, quien se puede ubicar en la Urbanización La Huerta manzana L casa16 del Municipio de Calarcá, Q, y en la dirección electrónica [carlosarnobyocampotoro@gmail.com](mailto:carlosarnobyocampotoro@gmail.com). Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE OFICIO comunicando éste nombramiento en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso.

QUINTO: NOTIFICAR electrónicamente al señor JAIME RAMÍREZ GUTIÉRREZ el auto del 15 de marzo de 2018 obrante a folios 175 a 176 de éste cuaderno.

SEXTO: REQUERIR al señor JAIME RAMÍREZ GUTIÉRREZ para que en el término perentorio de diez (10) días siguientes a la notificación de éste auto, se sirva hacer entrega del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 280-41230 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q al señor al señor CARLOS ARNOBY OCAMPO TORO quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de que dispone el juzgado, quien se puede ubicar en la Urbanización La Huerta manzana L casa16 del Municipio de Calarcá, Q, y en la dirección electrónica [carlosarnobyocampotoro@gmail.com](mailto:carlosarnobyocampotoro@gmail.com). Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE la comunicación respectiva.

SÉPTIMO: REQUERIR a las partes para que alleguen una liquidación actualizada del crédito, por lo explicado.

NOTIFÍQUESE

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
No. 153 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2020  
CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO